

**LEY PROVINCIAL N° 1244**

Sancionada el día 27 de Noviembre de 2018.-  
Promulgada el día 11 de Diciembre de 2018.-

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Prorrógase el período previsto en el artículo 1° de la Ley provincial 1200, para solicitar el acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario, hasta el 30 de junio de 2019.

**Artículo 2°.-** En el marco del "Acuerdo de Consenso Fiscal", invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ARCANDO

... 0 ...

**DECRETO N° 3427**

11-12-18

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1244 . Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

BERTONE

Leonardo A. GORBACZ

**LEY PROVINCIAL N° 1245**

Sancionada el día 27 de Noviembre de 2018.-  
Promulgada el día 11 de Diciembre de 2018.-

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Establécese que la empresa Plásticos de la Isla Grande SA es beneficiaria de Tasa Cero (0) para el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, cuya recaudación se encuentre a cargo de reparticiones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de hasta un (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

**Artículo 2°.-** La empresa Plásticos de la Isla Grande SA debe presentar trimestralmente el estado de avance de la continuidad de la actividad productiva acordado entre la Comisión Directiva del Sindicato de Plásticos y los empresarios industriales, ante el Ministerio de Industria que es la autoridad de aplicación de esta ley.

**Artículo 3°.-** Los beneficios establecidos en el artículo 1° de la presente están supeditados al nivel de avance de la recuperación del establecimiento industrial y se debe consensuar la continuidad laboral de los trabajadores entre la entidad sindical que representa a los mismos y el empleador, de acuerdo a los plazos de puesta en marcha de la planta y las necesidades de cubrir las vacantes que se vayan generando. Dejando

constancia que dicha relación laboral debe darse en los términos y condiciones vigentes al 1° de noviembre de 2018.

**Artículo 4°.-** En caso de incumplimiento por parte de la empresa Plásticos de la Isla Grande SA, los beneficios establecidos en el artículo 1° quedan sin efecto y se procederá al cobro retroactivo de los recursos no percibidos por la aplicación de la Tasa Cero (0).

**Artículo 5°.-** Invítase a la Municipalidad de Río Grande, a disponer medidas similares a las adoptadas en el artículo 1° de la presente respecto de los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas y/o contribuciones que corresponda recaudar a ese municipio.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARCANDO

... 0 ...

**DECRETO N° 3428**

11-12-18

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1245 . Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

BERTONE

Leonardo A. GORBACZ

**LEY PROVINCIAL N° 1246**

Sancionada el día 27 de Noviembre de 2018.-  
Promulgada el día 11 de Diciembre de 2018.-

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Incorpórase el artículo 39 bis a la Ley provincial 191, Ejercicio de las profesiones en ciencias económicas, con el siguiente texto:

"Artículo 39 bis.- En caso de allanamiento o registro de un estudio profesional, en el marco de lo dispuesto en la presente ley, la autoridad competente que hubiere dispuesto la medida debe dar aviso de ella al Consejo Profesional y el profesional puede solicitar la presencia de veedores del Consejo Profesional durante el procedimiento, sin que ello implique suspenderlo."

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ARCANDO

... 0 ...

**DECRETO N° 3429**

11-12-18

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1246 . Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

BERTONE

Leonardo A. GORBACZ